



## **SOCIALIZACIÓN PARA INTEGRAR VEEDURÍA CIUDADANA**

En cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2022-812, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el “Art. 2.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, para que socialice la conformación de la veeduría y se difunda a fin de que se incorporen nuevos ciudadanos a la veeduría ciudadana para el proceso de designación de los miembros de los Consejos Nacionales para la Igualdad” y en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, Art. 13.- Literal a); convoca a la ciudadanía y organizaciones sociales, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA

Requisitos: (Art. 6 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades):

- a) Ser ecuatoriano o ecuatoriana; y,
- b) Encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.

Prohibiciones: (Art. 7 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades):

- a) Sean servidores públicos bajo cualquier modalidad o tengan contratos en las instituciones a las pertenezca la autoridad a designarse, determinadas en los numerales 10, 11 y 12 del Art. 208 de la Constitución de la República; y,
- b) Pertenecer a más de una veeduría en curso, dentro del proceso de selección de los miembros de las comisiones ciudadanas y para la selección de autoridades.

Para acreditar que no se encuentra inmerso en ninguna prohibición, el o la postulante deberá completar y suscribir el formato de la declaración juramentada consta en la presente convocatoria y en página Web institucional.

### **Documentos que se deben adjuntar en el enlace de inscripción:**

- Formulario de inscripción (disponible en este enlace).
- Formulario de declaración juramentada no notariada (disponible en este enlace).
- Formulario hoja de vida (disponible en este enlace)
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de papeleta de votación (actualizada).
- Los representantes de las organizaciones sociales deben acreditar tal representación mediante la respectiva carta de auspicio.

Las ciudadanas y los ciudadanos interesados en formar parte de la veeduría ciudadana ya conformada deberán inscribirse de manera virtual desde el día jueves 24 de marzo de 2022 al día sábado de 02 de abril de 2022 a través del siguiente enlace:

**Para personas naturales serecibirán a través del siguiente enlace:**

[http://postulaciones.cpccs.gob.ec/sysveedurias/en/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion\\_Individual\\_CNI.php](http://postulaciones.cpccs.gob.ec/sysveedurias/en/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Individual_CNI.php) Postulación

**Para personas auspiciadas por organizaciones sociales a través del siguiente enlace:**

[http://postulaciones.cpccs.gob.ec/sysveedurias/en/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion\\_Organizacion\\_CN](http://postulaciones.cpccs.gob.ec/sysveedurias/en/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Organizacion_CN)

De acuerdo con el Art. 5 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, las veedurías ciudadanas constituyen mecanismos de control social. El ejercicio de la veeduría tiene carácter cívico y voluntario, proactivo, por tanto, no constituyen órganos ni dependencias del CPCCS y no existe con sus miembros relación de dependencia laboral.

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**